

Departamento, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un representante de los centros oficiales universitarios de enseñanza de Informática y el Director del Centro de Proceso de Datos del antiguo Ministerio de Educación y Ciencia, hasta tanto se cumplan las previsiones de las disposiciones segunda y tercera del Decreto 1000/1979, de 27 de abril.

Secretario: El Subdirector general de Documentación e Información Científica.

Tercero.—Será competencia de la Comisión Ministerial de Informática:

a) Informar y aprobar todos los proyectos de informática de los Centros y dependencias del Ministerio de Universidades e Investigación y de los Organismos autónomos adscritos al mismo, tanto si dichos proyectos implican la adquisición o arrendamiento de equipos de procesos de datos o programas para éstos, cualquiera que sea su uso o destino, como si su realización haya de ser mediante la contratación de servicios.

b) Cuidar del mejor aprovechamiento y utilización de los equipos de proceso de datos de cualesquiera Organismos y unidades del Ministerio, coordinando los estudios, iniciativas y proyectos de los mismos, que permitan un tratamiento informático.

c) Servir de órgano de enlace con el Servicio Central de Informática y la Comisión Interministerial de Informática, elevando a esta última aquellos asuntos que a tenor de las disposiciones legales vigentes sean de su competencia.

Cuarto.—La Comisión Ministerial de Informática podrá actuar en Pleno o en grupo de trabajo.

Los grupos de trabajo quedarán constituidos como el pleno determine, y con las misiones específicas que se le asignen, pudiendo formar parte de los mismos, además de los miembros de la Comisión que se estimen oportunos, cualesquiera funcionarios que presten servicios en los distintos Organismos y unidades del Departamento, así como el personal ajeno al Ministerio que por sus específicos conocimientos en la materia a tratar, se considere conveniente incluir en dichos grupos.

Quinto.—La asistencia a las reuniones de la Comisión Ministerial de Informática dará derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes.

Sexto.—La Comisión Ministerial de Informática, para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar cuanta información estime preciso de todos los Organismos y unidades del Ministerio.

Séptimo.—Se faculta al Subsecretario del Departamento para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26655 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Aceptada la propuesta definitiva de nombramiento formulada por el Tribunal correspondiente a favor de los opositores aprobados en las pruebas selectivas para cubrir 52 plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, convocadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y cumplimentadas todas las formalidades establecidas en la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la base 10 de la citada convocatoria, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, 2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha resuelto nombrar funcionarios de carrera del indicado Cuerpo a los opositores aprobados que a continuación se relacionan:

Número de orden: 1. Don Angel Miguel Vilches Herrero. Fecha de nacimiento: 10 de febrero de 1948. Número de Registro de Personal: A02OP1824.

Número de orden: 2. Don Miguel Angel Moratalla López. Fecha de nacimiento: 31 de diciembre de 1948. Número de Registro de Personal: A02OP1825.

Número de orden: 3. Don Juan Serra Serra. Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1944. Número de Registro de Personal: A02OP1826.

Número de orden: 4. Don José Martínez Pomares. Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1929. Número de Registro de Personal: A02OP1827.

Número de orden: 5. Don Martín Jorge Ortiz. Fecha de nacimiento: 29 de marzo de 1942. Número de Registro de Personal: A02OP1828.

Número de orden: 6. Don Carlos Ramón Battaner López. Fecha de nacimiento: 6 de abril de 1950. Número de Registro de Personal: A02OP1829.

Número de orden: 7. Don Luis Espún Fernández. Fecha de nacimiento: 23 de marzo de 1945. Número de Registro de Personal: A02OP1830.

Número de orden: 8. Don Juan José Parrilla Sánchez. Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1939. Número de Registro de Personal: A02OP1831.

Número de orden: 9. Don Luis Carlos Pizzi la Calle. Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1942. Número de Registro de Personal: A02OP1832.

Número de orden: 10. Don Antonio Corcoba Ares. Fecha de nacimiento: 5 de agosto de 1948. Número de Registro de Personal: A02OP1833.

Número de orden: 11. Don Francisco Antonio Casanova Martínez. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1940. Número de Registro de Personal: A02OP1834.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION

26656 *ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Agregados Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a extinguir, referida al 24 de mayo de 1978.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Personal de 30 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se hizo pública la relación provisional de funcionarios de carrera del Cuerpo de Agregados Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que, por no reunir a la fecha del Decreto 1074/1978 las condiciones reglamentarias exigidas, se declaran en situación «a extinguir».

Dado su carácter provisional se abrió un plazo de reclamación, plazo ya finalizado.

Por ello, una vez atendidas aquellas alegaciones conforme a Derecho,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo de Agregados Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas a la fecha del Decreto número 1074/1978, se declaran en situación «a extinguir» y que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.